

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MEJORADA

##### Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores

Don Marcos García Luengo, Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Mejorada.

Hago saber: Que no siendo posible practicar la notificación a los deudores que se detallan en relación adjunta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente edicto se les cita para que comparezcan por sí o por medio de su representantes en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica a fin de que les sea notificada la providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: El deudor o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Ayuntamiento de Mejorada, Plaza de la Constitución, 1, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra el deudor sin que hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, fue dictado por el señor tesorero título ejecutivo (providencia de apremio) a efectos de despachar la ejecución contra el deudor, de conformidad con el artículo 167 de la Ley General Tributaria.

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

- En el Banco de Castilla-La Mancha del Municipio.
- Con talón nominativo a favor del Ayuntamiento.
- En la caja de depósitos de la propia entidad.

En caso de no efectuar el ingreso en el plazo indicado, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de garantías existentes.

Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutida las costas del procedimiento.

Recursos: Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria.

Aplazamiento del pago: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

<b><u>Sujeto pasivo</u></b>	<b><u>N.I.F</u></b>	<b><u>Ejercicio</u></b>	<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Deuda</u></b>
Iglesias García, José Manuel	50.062.652-R	2007-2009	I.V.T.M	261.16€
Iglesias García, José Manuel	50.062.652-R	2006-2009	Recogida basura	166.98€
Iglesias García, José Manuel	50.062.652-R	2006-2009	Alcantarillado	14.52€
Iglesias García, José Manuel	50.062.652-R	2006-2008	Suministro agua	199.19€
Sánchez Gómez, Pablo	70.411.140-K	2006-2009	I.V.T.M	164,96€
Guerra de Jesús, Verónica	46.723.233-K	2009	I.V.T.M	5,35€
Peña Herrero, Esther	02.236.705-R	2006-2008	I.V.T.M	123,72€
Peña Herrero, Esther	02.236.705-R	2006-2009	I.V.T.M.	164,96€
Jiménez Millán, Jonathan	04.206.437-J	2009	Recogida basura	42,24€
Jiménez Millán, Jonathan	04.206.437-J	2009	Alcantarillado	3,63€
De la Fuente Moledero, Jesús	654.788-R	2009	Recogida Basura	42,24€
De la Fuente Moledero, Jesús	654.788-R	2009	Alcantarillado	3,63€
Serrano Linares, Juan Antonio	398.048-X	2009	I.V.T.M	82,48€
Blázquez Bravo, Soraya	04.216.723-G	2009	I.V.T.M	82,48€
Ioan Dobra	X-7981632-B	2009	I.V.T.M	108,43€
Mena Gómez, Ricardo	06.962.709-B	2008-2009	I.V.T.M	82,48€
Flores Mateo, Pedro	70.405.329-Y	2009	I.V.T.M	143,55€

Mejorada 26 de noviembre de 2010.-El Tesorero, Marcos García Luengo.

N.º I.- 12619